DECRETO 2430 DE 2022

(diciembre 9)

D.O. 52.243, diciembre 9 de 2022

por el cual se hace un ascenso en la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de elaciones Exteriores a un funcionario.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000, establece que, en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán· ser removidos en cualquier tiempo.

Que·, mediante Decreto 2345 del 17 de diciembre de 2018, se designó en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores a Luis Oswaldo Parada Prieto, identificado con cédula de ciudadanía número 79456223, para desempeñar el cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia ·en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Que Luis Oswaldo Parada Prieto tomó posesión del cargo el 1° de marzo de 2019, según acta de posesión de la misma fecha.

Que, mediante Resolución 1126 del 17 de marzo de 2021, Claudia Patricia Granados Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía número 52168292, fue ascendida dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y ·consular a la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Que, en virtud del principio de Especialidad, Claudia Patricia Granados Jiménez, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionaria inscrita en la Carrera Diplomática y Consular.

Que el cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, corresponde a la planta global del Ministerio, por lo que no tiene identificadas ubicaciones: así los empleos son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y las necesidades del servicio.

Por este motivo, se hace necesario ascender al cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, a Claudia Patricia Granados Jiménez, y, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000, en concordancia con el numeral 13 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, retirar del servicio a Luis Oswaldo Parada Prieto, funcionario designado en provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro del servicio. Retirar del servicio a Luis Oswaldo Parada Prieto, identificado con cédula de ciudadanía número 79456223, quien ocupa el cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de .la planta global. del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo 1°. Dejación del cargo. Luis Oswaldo Parada Prieto contará con el término de dos

(2) meses, una vez comunicado el presente decreto, para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Parágrafo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 2°. Ascenso en el cargo. Ascender dentro de la planta externa a Claudia Patricia Granados Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía número 52168292, al cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado de Colombia en Sídney Mancomunidad de Australia.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.